

4.3. BUZOS Y BAÑISTAS

Precauciones con bañistas y buceadores. Fuera de las zonas descritas anteriormente, se deberá mantener una vigilancia efectiva cuando se navegue cerca de la costa al objeto de poder identificar a bañistas o buceadores.

En este sentido y a excepción de la propia embarcación de apoyo, todos los buques o embarcaciones deberán mantenerse a una distancia de seguridad mínima de 50 metros de la zona de buceo, y actuar de acuerdo con las normas del Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes en la Mar, atendiendo a factores como el tipo de buque o embarcación y la velocidad de navegación

Al objeto de incrementar la protección de los buceadores surgieron a principios de la década de 1960 dos banderas cuyo significado es el mismo: la bandera *Alfa* y la *Bravo* modificada.



Bandera Alfa y Bandera Bravo modificada



Bandera Alfa es la bandera del código internacional de señales (C.I.S) que deben usar todas las embarcaciones dedicadas a actividades subacuáticas en España. La bandera Alfa tiene asociado el siguiente significado cuando se iza en solitario en una embarcación: **“hay un buzo sumergido, manténgase alejado de mí y reduzcan la velocidad”**.

La bandera Alfa deberá reflejarse también mediante boyarines flotantes cuando un buceador está nadando lejos de cualquier embarcación y por lo tanto, requiera de una auto-señalización.

En cuanto a la **bandera Bravo** del C.I.S. **modificada**, que en los ámbitos profesionales del buceo suele conocerse como “la roja” o también “la internacional”, tiene exactamente el mismo significado que la bandera Alfa y merece la pena comentar brevemente el porqué de su existencia.

Hacia 1950 un buceador de la US Navy, James Dockery, decidió diseñar una bandera que indicase la presencia de buceadores en el agua junto a una embarcación. Pensando en su efectividad y capacidad disuasoria, tomó como base la bandera “Bravo” del CIS de color rojo con un triángulo blanco en su extremo y que cuando se iza en solitario significa: **“estoy cargando, descargando o transportando mercancías peligrosas”**, habitualmente explosivos.

Finalmente, Mrs. Ruth Evelyn Carlson Dockery, esposa del buceador, diseñó una bandera rectangular con una banda blanca en diagonal sobre un fondo rojo que llamamos bandera **Bravo modificada** y que tiene el mismo significado que la bandera Alfa.

La bandera Bravo modificada no tiene cobertura legal en España pero su uso está tácitamente permitido. Es la más utilizada a nivel internacional y su implantación es progresiva a nivel mundial.

4.4. PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

IDEA SOBRE EL RÉGIMEN DE DESCARGAS Y VERTIDOS AL MAR EN LAS EMBARCACIONES DE RECREO, ORDEN FOM 1144/2003

Vertidos de aguas sucias y contaminantes.

Las embarcaciones estarán construidas y/o dotadas de modo que se evite que se produzcan vertidos accidentales de aguas sucias y de contaminantes tales como aceite o combustibles, en el agua.

Sistemas de retención de instalaciones sanitarias.

Toda embarcación de recreo dotada de aseos deberá estar provista de depósitos destinados a retener las aguas sucias generadas durante la permanencia de la embarcación en zonas para las cuales existan limitaciones del vertido de este tipo de aguas y con capacidad suficiente para el número de personas a bordo.

En la siguiente tabla se resumen las principales normas sobre el régimen de descargas y vertidos al mar de las embarcaciones de recreo.